

**ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS  
PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA – OEI**

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

**COT/ECU/046/2022**

**OEI ECUADOR**

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

Nombre del Cargo / contratación

**CONTRATACIÓN DE DOS GESTORES PARA EL APOYO TÉCNICO CULTURAL EN EL MARCO DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO ‘FORTALECIMIENTO DE LA AGENDA CULTURAL DE LA CELEBRACIÓN DEL BICENTENARIO DE LA BATALLA DE PICHINCHA’**

### A. INFORMACIÓN PRELIMINAR

#### 1. Antecedentes

El GAD del Distrito Metropolitano de Quito en el marco de sus atribuciones y competencias, tiene por misión contribuir al conocimiento, valoración y disfrute del patrimonio, las memorias y las distintas manifestaciones artísticas y culturales, y la generación, acceso e intercambio de conocimientos, a través de la circulación de servicios artísticos y culturales principalmente en los espacios que conforman la Red Metropolitana de Cultura, tales como: centros culturales, museos, teatros, entre otros, bajo criterios de inclusión, participación, equidad, identidad, diversidad e interculturalidad, transparencia y legalidad. Bajo este contexto, la Secretaría de Cultura, como ente rector de las políticas públicas en materia de cultura del DMQ, tiene por objetivo estratégico el planificar y dirigir una gestión cultural incluyente y participativa orientada a la preservación, conservación, protección y mantenimiento del patrimonio cultural material e inmaterial; así como proteger la diversidad cultural e impulsar la producción, difusión, acceso y disfrute de bienes y servicios culturales, para construir una identidad quiteña basada en la interculturalidad y contribuir al ejercicio pleno de los derechos culturales, mediante la construcción de una agenda cultural metropolitana, a través de la participación de actores/gestores/productores independientes, como una forma de democratización cultural tendiente a mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y el acceso a mayores oportunidades para todos.

La conmemoración de la Batalla de Pichincha de 1822, pone en evidencia los debates del derecho a la ciudad en torno a la necesidad de generar un bien común local; nos invita a repensar la construcción de una comunidad nacional, la identidad, la participación colectiva, lo rural, lo común, la historia, en sí los elementos que permiten construir una comunidad nacional, en el marco de un sistema capitalista en donde la globalización y el capitalismo financiero confluyen y decantan en las problemáticas actuales del deterioro ambiental, la inequidad social, económica, la corrupción, entre otras, que se han profundizado aún más como consecuencia de la COVID-19.

Así, en el marco de la conmemoración del Bicentenario y del contexto antes mencionado, cobra total y absoluta relevancia generar la *“Programación artística, cultural y académica para la Celebración del año Bicentenario de la Batalla de Pichincha de 1822”*, por ser un conjunto de actividades de gran envergadura que responde a la construcción del imaginario de las identidades a partir de una agenda interdisciplinaria que incluya a todas las reivindicaciones y demandas sociales con un sentido diverso, intercultural e intergeneracional, motivando a la mayor presencia de los servicios culturales en el territorio, posicionando a la dimensión cultural como parte de los procesos de desarrollo y contribuyendo de manera indirecta a las necesidades económicas y sociales que se han profundizado aún

más como resultado de la crisis sanitaria.<sup>11</sup>

La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI) es un organismo internacional de carácter intergubernamental para la cooperación entre los países iberoamericanos, en los campos de la educación, la ciencia, la tecnología y la cultura. Los estados miembros de la OEI son todos los países iberoamericanos que integran la comunidad de naciones: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Cuba, Chile, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, España, Guatemala, Guinea Ecuatorial, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay y Venezuela. Los fines de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, según consta en el Artículo 2 de sus estatutos son: *“Promover y cooperar con los estados miembros en las actividades orientadas a la elevación de los niveles educativo, científico, tecnológico y cultural (...)”*.

Con fecha 22 de diciembre de 2021, la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, acuerdan establecer vínculos técnicos colaborativos que permitan desarrollar procesos y actividades culturales, artísticas y académicas en el marco de la conmemoración del Bicentenario de la Batalla de Pichincha, con el fin de fomentar espacios de diálogo y reflexión crítica, reactivar los ciclos culturales del DMQ, mejorar y potenciar las infraestructuras culturales y artísticas del DMQ y fortalecer la institucionalidad de la Secretaría de Cultura, para bien del sector cultural y artístico.

## 2. Justificación

En el marco de la Cooperación Interinstitucional entre la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), se proponen los presentes términos de referencia, para la contratación de dos gestores técnicos culturales, cuya función será la de brindar apoyo para la ejecución de las actividades que se encuentran en el marco del proyecto BICENTENARIO, brindando soporte para el eficiente desarrollo, implementación, articulación y seguimiento de todas las actividades inherentes a la agenda del Bicentenario, y como parte del cumplimiento de los compromisos asumidos por OEI en el convenio para brindar asesoría y asistencia técnica a la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito.

## 3. Capacidad de Contratar

Podrán contratar con la OEI las personas naturales, ecuatorianas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en ninguna prohibición de contratar, y acrediten los criterios de selección. Asimismo, deberán contar con la habilitación profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituya el objeto del contrato.

Las circunstancias relativas a la capacidad de obrar, capacidad técnica y ausencia de prohibiciones de contratar a las que se refiere el presente pliego, deberán concurrir en la fecha final de presentación de ofertas y subsistir en el momento de perfeccionamiento del contrato.

---

<sup>1</sup> PERFIL DE PROYECTO “PROGRAMACIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y ACADÉMICA PARA LA CELEBRACIÓN DEL AÑO BICENTENARIO”.

## B. INFORMACIÓN TÉCNICA

- **Objetivos de la contratación**

### 1. General

Contratación de dos gestores culturales para apoyar en la conceptualización, planificación, programación, producción, seguimiento y evaluación de actividades artístico culturales y académicas, en el marco del proyecto “BICENTENARIO DE LA BATALLA DE PICHINCHA”.

### 2. Específicos

- Apoyar en las actividades en cuanto a proponer y conceptualizar, planificar, programar, producir, dar seguimiento y evaluar las actividades artístico-culturales y académicas propuestas.
- Articular con las áreas pertinentes de las diferentes instituciones la difusión de las distintas actividades propuestas en coordinación con la Secretaría de Cultural del DMQ.

### 3. Productos Esperados

La contratación será por tareas, por tanto, el/la gestor/a técnico cultural deberá presentar informes mensuales que den cuenta de todas las acciones realizadas en el marco del proyecto “*Bicentenario de la Batalla de Pichincha*”.

### 4. Actividades

Se considera que la prestación de servicios del/la gestor/a técnico/a cultural se realice por un período de tres (3) meses, en el cual cumplirá con las actividades descritas a continuación:

- Proponer actividades artístico-culturales y académicas que cumplan con las directrices y políticas de la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito y de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI).
- Brindar soporte en la planificación, programación, producción, seguimiento y evaluación de las diferentes actividades planteadas durante el año.
- Elaborar los documentos administrativos necesarios para llevar a cabo las actividades artístico-culturales y académicas.
- Desarrollar, según se determine necesario, los procesos administrativos de contratación y/o de convenios necesarios para la ejecución de las actividades artístico-culturales y académicos propuestos.
- Apoyar en la supervisión del montaje, logística y desmontaje necesarios para la realización de las actividades artístico-culturales y académicas.
- Apoyar en la elaboración de contenidos, textos y guiones para ejecutar y difundir las actividades artístico-culturales y académicas.
- Ejecutar las tareas administrativas necesarias para la eficaz ejecución de las distintas actividades artístico-culturales y académicas.
- Otros apoyos en actividades específicas requeridas por la Coordinación Técnica del Proyecto Bicentenario, unidad que se encuentra liderando las actividades del Bicentenario desde la Secretaría de Cultura del Municipio del Distrito Metropolitano

de Quito y la OEI.

## 5. Modalidad de trabajo propuesta

La modalidad de trabajo demanda la disponibilidad del gestor para laborar en las oficinas de la Secretaría de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito. Se requiere amplia disponibilidad para el trabajo y cumplimiento de acuerdo con el cronograma de las programaciones y producciones de los eventos, según la priorización de actividades en coordinación con los coordinadores del proyecto.

## 6. Perfil Requerido

Título de tercer nivel (técnico, tecnológico y/o de grado), en las carreras de ciencias sociales y humanas, gestión cultural/artística, comunicación, desarrollo de proyectos, o afines. Se valorará positivamente la formación específica en Gestión de Proyectos.

### Experiencia mínima:

- Acreditar experiencia de trabajo en instituciones artístico-culturales, de preferencia públicas.
- Acreditar experiencia en haber creado y/o dirigido proyectos culturales y/o artísticos.
- Acreditar experiencia en formulación, seguimiento y evaluación de proyectos culturales.

## C. DURACIÓN, HONORARIOS Y FORMA DE PAGO DE LA CONSULTORÍA

### 1. Duración

El plazo para la presente contratación es de 3 meses calendario, a partir de la firma del contrato.

### 2. Honorarios

El valor total de la presente convocatoria es por USD\$12.096,00, dividido en 2 partes iguales de US\$ 6.048,00 para cada uno de los gestores culturales incluido IVA. Neto USD\$ 10.800,00 (USD\$5.400,00 por cada uno).

### 3. Forma de pago

El pago se realizará de manera mensual, contra entrega del informe entregado por el contratista y la aprobación por parte de la Comisión Técnica del Bicentenario. El honorario mensual de cada gestor técnico ascendería a US\$ 1.800,00 (mil ochocientos dólares de los Estados Unidos de América con 00/100) más IVA.

El informe deberá entregarse hasta los cinco (5) primeros días de cada mes y el pago se realizará hasta los diez (10) días, luego de la aprobación del informe y recepción de la factura correspondiente.

El informe deberá tener en cuenta lo siguiente:

- Descripción de las actividades ejecutadas por tarea planteada durante el periodo del

informe.

- Valoración del cumplimiento del objetivo de la contratación logrado.
- Acápites de conclusiones y recomendaciones.
- Anexos: registro visual de lo ejecutado si fuere pertinente, (ejemplo: fotografías de implementación de actividades artístico/cultural, actas de reunión, etc.)
- Deberá ser escrito en formato Word, firmado y convertido y presentado en PDF.
- Deberá ser escrito con letra Times New Roman, tamaño 12, en márgenes no superiores a 2.5 cm.
- Deberá contar con los logos de la Secretaría de Cultura del DMQ y OEI.

#### 4. Impuestos

Para efectos tributarios se debe considerar que la OFICINA EN EL ECUADOR DE LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA EDUCACIÓN LA CIENCIA Y LA CULTURA, por su carácter de Organismo Internacional, no realiza retención de impuestos. Es responsabilidad del profesional realizar el pago de impuestos a la institución correspondiente.

#### 5. Confidencialidad y Protección de datos

Los tratamientos de datos de carácter personal deberán respetar en su integridad el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas naturales y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales. Le informamos que los datos personales a los que la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) pueda tener acceso en la tramitación de este procedimiento serán tratados con la finalidad de verificar la capacidad de obrar de los candidatos y la acreditación de los criterios de adjudicación del personal adscrito a la ejecución del contrato. Los datos personales del adjudicatario serán publicados en nuestra web <https://oei.int/contrataciones> por criterios de transparencia en la contratación, este tratamiento es necesario y usted consiente el mismo.

Los datos personales de los candidatos no adjudicatarios serán conservados por la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) por motivos de auditorías sobre los procesos de contratación.

**Los datos objeto del tratamiento no serán cedidos a terceros o a proveedores externos, salvo lo establecido por la legislación vigente.** La base legítima del tratamiento en cuestión será la ejecución del contrato mercantil. La Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) conservará los datos mientras tenga lugar la relación contractual entre las partes, conservándose bloqueados los datos posteriormente por el tiempo mínimo que exige la legislación vigente **para depurar posibles responsabilidades derivadas del tratamiento.**

En la medida en que las prestaciones y el cumplimiento de la presente licitación impliquen un acceso del adjudicatario a datos de carácter personal de cuyo tratamiento sea responsable la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI), aquel tendrá la condición de encargado de tratamiento, **debiendo firmarse en estos un contrato de encargado de tratamiento de conformidad con el art. 28 del Reglamento Europeo de**

**Protección de datos que facilitará el responsable del tratamiento.** En consecuencia, cuando finalice la prestación contractual los datos de carácter personal deberán ser destruidos o devueltos a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI).

Le anunciamos que puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación, oposición, portabilidad y limitación del tratamiento de sus datos dirigiéndose a la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, Ciencia y Cultura (OEI) en C/ Bravo Murillo, 38. 28015 Madrid o a [proteccion.datos@oei.int](mailto:proteccion.datos@oei.int), acompañando copia de su DNI acreditando debidamente su identidad. En cualquier situación, Ud. tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (AEPD).

## 6. Derechos de título

Los insumos y productos objeto del contrato son absolutamente confidenciales y de propiedad exclusiva de la Secretaría de Cultura y OEI, por lo cual bajo ningún concepto insumos y los productos construidos bajo esta contratación serán entregados a personas no autorizadas.

## 7. Administración del contrato

La Administración del contrato estará a cargo de la OEI, que será responsable de tomar todas las medidas necesarias para la adecuada ejecución del mismo, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, cronogramas, plazos y costos previstos.

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo del coordinador del proyecto bicentenario la Secretaria de Cultura del Distrito Metropolitano de Quito, quien remitirá a la OEI y al contratista adjudicado la comunicación formal de conformidad de los productos entregados, para la correspondiente gestión de los pagos, según contrato.

## D. INFORMACIÓN PARA POSTULACIÓN

Para presentar propuestas a la presente convocatoria será necesario inscribirse en el registro de consultores individuales y firmas consultoras de la OEI, accediendo al formulario disponible en el siguiente enlace:

<https://proveedores.oei.int/usuarios/entrar>

### 1. Consultas, observaciones y solicitud de aclaraciones

Los interesados en participar en esta convocatoria podrán formular consultas y aclaraciones sobre el contenido del presente documento únicamente a: [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int), La OEI dará respuesta por medio de su web en el casillero correspondiente a esta convocatoria sin identificar el origen de la consulta.

De igual forma y de acuerdo con los plazos establecidos, se enviará el resultado de las evaluaciones mediante correo electrónico.

### 2. Forma de presentación de postulaciones



**No se evaluarán las postulaciones que no cumplan requisitos mínimos solicitados a continuación:**

Las propuestas se receptorán en formato electrónico, en un solo mensaje con el asunto: "Propuesta COT/ECU/046/2022". Cada archivo incluido debe estar caratulado con el título del contenido, según el siguiente detalle:

**Archivo 1: Documentación administrativa:** Para presentarse a esta convocatoria, la persona natural deberá acreditar su capacidad para obrar, presentando la siguiente documentación:

- RUC (PERSONA NATURAL O JURÍDICA)
- Copia de cédula de identidad personal o generales del pasaporte del representante legal o apoderado que firma la propuesta (Apoderados deben presentar poder especial o un poder general que detalle, específicamente, que el apoderado puede presentar propuestas en representación de la empresa, como apoderado).
- Declaración del responsable de no estar incurso en prohibición de contratar, que incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes (VER ANEXO 1. Declaración Responsable sobre los criterios de exclusión y criterios de selección). Incluir certificados del IESS y SRI de encontrarse al día en sus pagos.
- Certificación de cuenta bancaria.

**Archivo 2: Antecedentes curriculares y experiencia (capacidad técnica y profesional para contratar con OEI):** Presentar títulos académicos de quien se establecerá como la persona postulante que incluya los respectivos certificados de respaldo. **La documentación debe estar ordenada en función de la rúbrica de este documento.**

**Archivo 3: Carta de motivación:** Debe incluir una breve presentación personal, la importancia de su participación en el proyecto (cualidades profesionales y personales), y explicitar su experiencia refiriendo a al menos tres proyectos de gestión cultural en los que ha participado en un rol principal.

La dirección de correo electrónico habilitada para recibir las ofertas es [contrataciones.ecu@oei.int](mailto:contrataciones.ecu@oei.int) Se deben adjuntar los archivos en formato PDF.

### 3. Plazos considerados dentro del proceso de selección:

En todos los casos la hora límite es 24:00 de Ecuador:

| PLAZOS                                          |                                           |
|-------------------------------------------------|-------------------------------------------|
| Plazo para presentar ofertas                    | Entre el 7 y el 15 de septiembre de 2022. |
| Plazo para solicitar aclaraciones a los pliegos | Hasta el 12 de septiembre del 2022        |
| Fecha estimada de adjudicación provisional      | 19 de septiembre del 2022                 |
| Plazo para formular reclamaciones               | Hasta el 22 de septiembre del 2022        |



|                                           |                                                                                 |
|-------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|
| Fecha estimada de adjudicación definitiva | 23 de septiembre del 2022                                                       |
| Fecha para la firma del contrato          | Dentro de los 7 días naturales siguientes a la fecha de adjudicación definitiva |

#### 4. Método de evaluación y calificación de propuestas

El Órgano de Contratación nombrará una Comisión de Adquisiciones responsable de la apertura del expediente, del archivo y evaluación de las propuestas estará formado por un mínimo de tres miembros:

- Un miembro del área de Administración de OEI Ecuador, que actuará de secretario.
- Dos miembros del área técnica de OEI Ecuador.
- Un técnico de la Secretaría de Cultura del DMQ

La Comisión sólo evaluará aquellas postulaciones entregadas conforme a los requisitos de formato y plazos de presentación recogidos en el presente documento.

Se realizará la apertura de las propuestas y se comprobará si se ha recibido la documentación completa, sobre lo cual la Comisión de evaluación podrá requerir subsanaciones.

Si solo se recibiera una oferta, para que ésta pueda ser adjudicada tendrá que obtener como mínimo 80 puntos.

En caso de empate, se dirimirá en base al valor agregado que se haya incluido o en base a la mayor experiencia o diferenciación que conlleve el mayor beneficio para el servicio.

El criterio de adjudicación se efectuará a la propuesta económicamente más ventajosa y ésta resultará de una ponderación entre la calidad técnica y curricular.

#### **EVALUACIÓN TÉCNICA:**

Se procederá con la evaluación técnica cuando el candidato cumple con la capacidad de obrar, los criterios de exclusión y selección.

La evaluación técnica se realizará sobre la base máxima de 100 puntos conforme a la tabla de evaluación técnica.

Cada evaluador de la Comisión de Adquisiciones asignará una puntuación entre 0 y 100 puntos, y se calculará la media aritmética obtenida de la puntuación otorgada por cada evaluador. Aquellos candidatos que obtengan una media inferior a 70 puntos quedarán automáticamente excluidos del proceso por no obtener la conformidad mínima exigida.

Sólo los candidatos que obtengan un puntaje mayor a 70 puntos, serán convocados a entrevista.

La puntuación técnica se hallará mediante la siguiente fórmula:

$PT = (\text{Puntuación media de la oferta que se está valorando} / \text{puntuación media de la mejor oferta técnica}) \times 100.$

PT = Puntuación técnica

| FACTOR DE EVALUACIÓN                                                                | CRITERIO DE EVALUACIÓN                                                                                                                                                                                | CRITERIO PUNTUACIÓN                                                                                                                                                                                                            | PUNTAJE MÁXIMO |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| 1. Formación académica del consultor pertinente (con respaldos de certificaciones). | 1.1. Formación profesional: Título de tercer nivel (técnico, tecnológico y/o de grado), en las carreras de ciencias sociales, comunicación, arte, gestión cultural, desarrollo de proyectos o afines. | Título de tercer nivel reconocido por la SENESCYT.                                                                                                                                                                             | 15 pts.        |
|                                                                                     | Formación específica en Gestión de Proyectos (cursos, diplomados, etc)                                                                                                                                | Formación específica en Gestión de Proyectos                                                                                                                                                                                   | 5 pts.         |
| 2. Experiencia (entrega de certificados de trabajo o proyectos ejecutados).         | 2.1. Acreditar experiencia en instituciones artístico culturales, de preferencia públicas.                                                                                                            | De 1 a 3 años: 5 pts.<br>De 4 a 5 años: 10 pts.<br>5 o más años: 20 pts.                                                                                                                                                       | 20 pts         |
|                                                                                     | 2.2. Experiencia en crear y/o proyectos culturales y/o artísticos.                                                                                                                                    | De 1 a 3 proyectos: 5 pts.<br>De 4 a 5 proyectos: 10 pts.<br>5 o más proyectos: 20 pts                                                                                                                                         | 20 pts         |
|                                                                                     | Acreditar experiencia en formulación, seguimiento y evaluación de proyectos culturales, de por lo menos tres (3) proyectos, en temáticas relacionadas al arte y la cultura.                           | Al menos 3 proyectos: 5 pts.<br>Más de 3 proyectos: 10 pts.                                                                                                                                                                    | 10 pts.        |
| 3. Carta de Motivación                                                              | Carta con la motivación del postulante (Máximo 1 carilla en letra Arial #12 a 1 espacio).                                                                                                             | - Breve presentación personal: 1 pts.<br>- Importancia de su participación en el proyecto: 2 pts.<br>-Fortalezas personales que apoyarán en el desarrollo del proyecto: 2 pts.<br>- Comente sobre los principales proyectos de | 10 pts.        |

|               |                                                                                     |                                                                                                                                                               |                 |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
|               |                                                                                     | gestión cultural que ha producido (max 5)                                                                                                                     |                 |
| 4. Entrevista | Entrevista virtual orientada a evaluar la trayectoria y habilidades del postulante. | -Desenvolvimiento oral: 5 pts<br>-Coherencia en sus respuestas: 5 pts.<br>-Conocimiento del Bicentenario: 5 pts.<br>- Denota experiencia y trayectoria: 5 pts | 20 pts.         |
| <b>TOTAL</b>  |                                                                                     |                                                                                                                                                               | <b>100 pts.</b> |

## 5. Intervención técnica y seguimiento del contrato

La supervisión del trabajo técnico estará a cargo de la Secretaría de Cultura a través de su delegado. Así mismo tiene a su cargo la aprobación y validación de informes presentados por el/la proveedor/a, así como la elaboración de informes dirigidos a la OEI, tendientes a suscripciones de actas de entrega recepción de los servicios y solicitud de pagos.

El seguimiento y gestión de los aspectos administrativos y económicos del contrato estarán a cargo de la Oficina de la OEI en Ecuador.

## 6. Causas para declarar desierto el Proceso de contratación

- Cuando ninguna de las ofertas satisface el objetivo de la convocatoria.
- Cuando presentado un único oferente y requerido para que presente documentación adicional aclaratoria o subsanaciones, éste no la hubiera presentado en el plazo establecido para la misma.
- Cuando ninguna de las ofertas cumple con todos los requisitos y exigencias especificadas en los TDR.
- Cuando la totalidad de las ofertas supere el presupuesto estimado para dicha contratación.
- Cuando a juicio de la OEI no sea conveniente.

En Quito, a 5 de septiembre de 2022.

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE SOBRE LOS CRITERIOS DE EXCLUSIÓN Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

[El] [La] abajo firmante [*nombre de la persona que firma*] en representación

|                                                                       |                                                                                                                                                               |
|-----------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <i>(solo para las personas naturales)</i><br>en representación propia | <i>(solo para las personas jurídicas)</i> en representación de la persona jurídica siguiente:                                                                 |
| Número de pasaporte o de documento de identidad:<br>(«la persona»)    | Nombre oficial completo:<br>Forma jurídica oficial:<br>Datos registrales:<br>Dirección oficial completa:<br>Número de registro del IVA:<br><br>(«la persona») |

#### I. SITUACIÓN DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LA PERSONA

| 1. Declara que la persona antes mencionada se encuentra en una de las situaciones siguientes:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | SÍ                       | NO                       |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| a) ha quebrado, o está sometida a un procedimiento de insolvencia o liquidación, sus activos están siendo administrados por un liquidador o por un tribunal, se halla en concurso de acreedores, sus actividades empresariales han sido suspendidas o se encuentra en cualquier situación análoga, resultante de un procedimiento de la misma naturaleza en virtud de disposiciones legales o reglamentarias nacionales;                                                                                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona ha incumplido sus obligaciones en lo referente al pago <sup>2</sup> de impuestos o cotizaciones a la seguridad social, de conformidad con el Derecho aplicable;                                                                                                                                                                                                                                               | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona es culpable de falta de ética profesional grave por haber infringido la legislación o la reglamentación aplicable o las normas deontológicas de la profesión a la que pertenece, o por cualquier conducta ilícita que afecte significativamente a su credibilidad profesional, cuando dicha conducta denote un propósito doloso o negligencia grave, con inclusión de cualquiera de las conductas siguientes: |                          |                          |
| i) tergiversar de forma fraudulenta o por negligencia la información exigida para verificar la inexistencia de motivos de exclusión o para el cumplimiento de los criterios de selección o para la ejecución de un contrato o acuerdo;                                                                                                                                                                                                                                                                          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

<sup>2</sup> En relación con el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o con la Seguridad Social, se considerará que las empresas se encuentran al corriente en el mismo cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de tales deudas.

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|
| ii) celebrar con otras personas un acuerdo con el fin de falsear la competencia;                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| iii) vulnerar los derechos de propiedad intelectual;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| iv) intentar influir en el proceso de toma de decisiones del Órgano de Contratación durante el procedimiento de contratación;                                                                                                                                                                                                                                                    | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| v) intentar obtener información confidencial que pueda conferirle ventajas indebidas en el procedimiento de adjudicación;                                                                                                                                                                                                                                                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| d) se ha establecido mediante sentencia firme que es culpable de cualquiera de los actos siguientes :                                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| i) fraude;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| ii) corrupción;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| iii) conductas relacionadas con una organización delictiva;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| iv) blanqueo de capitales o financiación del terrorismo;                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| v) delitos de terrorismo o delitos ligados a actividades terroristas;                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| vi) trabajo infantil u otras infracciones relacionadas con la trata de seres humanos;                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| e) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la persona o entidad ha creado una entidad en otro territorio con la intención de eludir obligaciones fiscales, sociales o cualesquiera otras obligaciones jurídicas de obligado cumplimiento en el lugar de su domicilio social, administración central o centro de actividad principal. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| f) se ha establecido mediante sentencia firme o decisión administrativa definitiva que la entidad ha sido creada con la finalidad prevista en la letra e).                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

## II – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS CON PODERES DE REPRESENTACIÓN, DE DECISIÓN O DE CONTROL EN RELACIÓN CON LA PERSONA JURÍDICA Y LOS TITULARES REALES

***No aplicable a las personas naturales, los Estados miembros y las autoridades locales***

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |    |    |      |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------|
| 2. El abajo firmante declara que una persona física o jurídica que es miembro del órgano de administración, de dirección o de control de la persona jurídica citada, o que tiene poderes de representación, de decisión o de control en relación con dicha persona jurídica (a saber, los directores de empresas, los miembros de los órganos de dirección o de supervisión y las personas naturales o jurídicas que posean la mayoría de las acciones) o un titular real de la persona jurídica se encuentra en una de las situaciones siguientes: | SÍ | NO | N.A. |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|----|------|

|                                                                                                                             |                          |                          |                          |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| Situación contemplada en la letra c) <i>supra</i> (falta profesional grave)                                                 | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra d) <i>supra</i> (fraude, corrupción u otras infracciones penales)                         | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra e) <i>supra</i> (creación de una entidad con la intención de eludir obligaciones legales) | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra f) <i>supra</i> (persona creada con la intención de eludir obligaciones legales)          | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

### III – SITUACIONES DE EXCLUSIÓN RELATIVAS A LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE ASUMEN UNA RESPONSABILIDAD ILIMITADA POR LAS DEUDAS DE LA PERSONA JURÍDICA

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                          |                          |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 3. declara que una persona física o jurídica que asume una responsabilidad ilimitada por las deudas de la persona jurídica antes indicada se encuentra en una de las situaciones siguientes. <b><i>En caso afirmativo, indique en el anexo de esta declaración el/los nombre(s) de las personas interesadas con una breve explicación.</i></b> ]: | SÍ                       | NO                       | N.A.                     |
| Situación contemplada en la letra a) <i>supra</i> (quiebra)                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| Situación contemplada en la letra b) <i>supra</i> (incumplimiento en lo referente al pago de impuestos o cotizaciones a la seguridad social)                                                                                                                                                                                                      | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

#### PRUEBAS DOCUMENTALES PARA LA ADJUDICACIÓN PREVIA SOLICITUD-

Previa solicitud y en el plazo fijado por el Órgano de Contratación, la persona deberá presentar las siguientes pruebas relativas a las personas naturales o jurídicas:

Para las situaciones descritas en las letras a), c), d), e) y f), un certificado reciente de antecedentes penales o, en su defecto, un documento equivalente expedido recientemente por una autoridad judicial o administrativa del país de establecimiento de la persona, que acredite que se cumplen dichos requisitos.

En relación con la situación descrita en la letra b), deberán presentarse certificados recientes de las autoridades competentes del Estado en cuestión. Estos documentos deberán aportar la prueba del pago de todos los impuestos y cotizaciones a la seguridad social adeudados por la persona, incluidos, por ejemplo, el IVA, el impuesto sobre la renta (solo para las personas naturales), el impuesto de sociedades (solo para las personas jurídicas) y las cotizaciones a la seguridad social. En caso de que en el país de que se trate no se expida ninguno de los documentos antes descritos, estos podrán sustituirse por una declaración jurada ante una autoridad judicial o notario o, en su defecto, una declaración solemne ante una autoridad administrativa o un organismo profesional cualificado del país de establecimiento.

La fecha de expedición de los documentos no debe ser superior a un año a partir de la fecha de su solicitud por el Órgano de Contratación y debe ser válida en dicha fecha.

## II. CRITERIOS DE SELECCIÓN

|                                                                                                                                                                           |                          |                          |                          |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 4. declara que la persona antes mencionada cumple los criterios de selección que le son aplicables individualmente establecidos en el Pliego de Condiciones:              | SÍ                       | NO                       | N.A.                     |
| a) dispone de la capacidad jurídica y normativa para ejercer la actividad profesional necesaria para ejecutar el contrato, tal como se exige en el Pliego de Condiciones; | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| b) cumple los criterios económicos y financieros que se indican en el Pliego de Condiciones;                                                                              | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| c) cumple los criterios técnicos y profesionales que se indican en el Pliego de Condiciones;                                                                              | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

***El Órgano de Contratación deberá adaptar el cuadro anterior a los criterios indicados en los documentos de la oferta (es decir, añadir más líneas correspondientes a cada criterio o borrar las líneas).***

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                          |                          |                          |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------|--------------------------|--------------------------|
| 5. si la persona antes mencionada es el único licitador o el licitador principal en caso de oferta conjunta, declara que:                                                                                                                                                                        | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |
| el licitador, incluidos todos los miembros del grupo en caso de presentación de una oferta conjunta e incluidos los subcontratistas, si procede, cumplen todos los criterios de selección para los cuales se efectuará una evaluación consolidada según lo previsto en el Pliego de Condiciones. | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> | <input type="checkbox"/> |

## PRUEBAS RELATIVAS A LA SELECCIÓN

El abajo firmante declara que la citada persona tiene la posibilidad de presentar, previa solicitud y sin demora, los documentos justificativos necesarios enumerados en las secciones pertinentes del Pliego de Condiciones.

***La persona citada podrá ser excluida del presente procedimiento si alguna de las declaraciones o la información presentada como condición para la participación en el presente procedimiento resultara ser falsa.***

Nombre y apellidos

Fecha

Firma